



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

Montevideo, 02 de Febrero de 2018.

RESOLUCIÓN Nro. 02/2018

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 001/ES.MA.DE./2018 realizado por este Estado Mayor de la Defensa a efectos de proceder a la adquisición de víveres.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 28.997 de fecha 1/XI/94, este Estado Mayor tiene atribuciones suficientes como Ordenador del Poder Ejecutivo para disponer el llamado a Licitación Abreviada de referencia.

II) Que en tal sentido, se procedió al llamado de una Licitación Abreviada con el objetivo de adquirir víveres para el consumo de este Estado Mayor.

III) Que realizadas las diferentes etapas constitutivas del procedimiento administrativo de contratación en su parte esencial y debiendo esta Administración dictar el acto administrativo de adjudicación, cumplidos los requisitos preestablecidos por la normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO: I) Que la decisión de adjudicación es aquel acto de voluntad de la Administración por el cual se determina la propuesta que resulte ventajosa o conveniente para la misma.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 150/12 (TOCAF) del 17 de Mayo de 2012.